

Tema 46.- El mediador social intercultural. Funciones en la atención a los inmigrantes.

Tema 47.- Trabajo social y otras profesiones relacionadas con la atención social: Psicólogo, sociólogo, abogado, técnico de integración social y animador sociocultural.

Tema 48.- Teoría y práctica del trabajo social. Planteamientos metodológicos del trabajo social como disciplina. La supervisión en trabajo social.

07/851

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

BASES

PRIMERA.- Objeto de Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior; clasificada en el Grupo A; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 18 años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como, el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen cumplimentado que podrá recogerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, situado en la Plaza del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 a

13:00 horas, o bien, descargarse de la página web oficial www.castro-urdiales.net

Tendrán una reducción del 100% de la cuota las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y las personas que figuraren como demandantes de empleo y no perciban prestación alguna, lo que deberá ser acreditado documentalmente y con carácter obligatorio con la presentación de la instancia.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas. El lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de los Servicios Técnicos Municipales.

- Un representante designado por el Gobierno de Cantabria.

- Un representante de la Universidad de Cantabria.

- Un concejal de la Corporación representante del equipo de gobierno municipal.

- Un concejal de la Corporación representante de la oposición.

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la Oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Fase de concurso:

Consistirá en valorar los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes, en base al siguiente baremo, si bien señalando, dentro del apartado de experiencia profesional, que sólo serán valorados los servicios prestados en la Administración Pública sobre la base de una convocatoria pública:

1. Experiencia profesional:

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos el total de los dos apartados siguientes:

a) Por la prestación de servicios como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la Administración Pública, a razón de 0,7 puntos por año, o fracción igual o superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por la prestación de servicios como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en otras entidades o sector privado, a razón de 0,5 puntos por año, o fracción igual o superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante presentación de contrato laboral o documento de Acta de toma de posesión del cargo junto con Informe de Vida Laboral actualizado.

2. Formación:

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos el total de los dos apartados siguientes:

a) Por la realización de cursos técnicos específicos relacionados con las funciones señaladas y no incluidos en el programa de la titulación académica exigida en la Base Segunda se otorgará una puntuación máxima de 2 puntos, otorgándose 0,1 puntos por cada 20 horas lectivas pertenecientes a un mismo curso, máximo 1 punto por curso, las acciones formativas con una duración inferior a 20 horas o cuya duración no se acredite, se valorarán con 0,03 puntos, se tendrán en cuenta tan sólo los cursos oficiales y homologados superados por medio de un examen, lo que deberá ser acreditado, y que sean relativos a la profesión, impartidos por centros oficiales o reconocidos, otorgándose la mitad de la puntuación si no se acredita la superación de examen. La adecuación de la acción formativa a las funciones será estimada por el Tribunal Calificador.

b) Por la realización de estudios de postgrado se otorgará una puntuación máxima de 2 puntos; siendo para el título de Doctor 1,25 punto, y para el título de Máster o Especialista 0,75 puntos, estos dos últimos se tendrán en cuenta tan sólo si se trata de títulos oficiales y homologados superados por medio de un examen, impartidos por centros oficiales y reconocidos.

La puntuación total de cada aspirante en la fase de concurso estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo.

NOVENA.- Valoración y ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de dos horas dos temas, extraído al azar, de entre los que figuran en el Anexo I (Parte General) de la presente Convocatoria.

El ejercicio realizado será leído por los aspirantes, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar de entre los que figuran en la Parte Específica anexa la presente Convocatoria.

Citado ejercicio será leído por los aspirantes, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, la

capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, durante el plazo que al efecto se establezca por el mismo y que estará relacionado con las materias del programa que figuran en la Parte Específica del Anexo.

Si el Tribunal así lo acordare, el ejercicio realizado podrá ser leído por los aspirantes. Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados. En el supuesto de lectura de los ejercicios por parte de los aspirantes, una vez finalizada la exposición del mismo, el Tribunal podrá dialogar con estos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un período máximo de quince minutos.

DÉCIMA.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios de la Oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

UNDÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de cada aspirante será la resultante de la suma de la puntuación total obtenida en la fase de oposición (A), que supondrá el 85 % del total de 10 puntos, y la puntuación total obtenida en la fase de concurso (B), que supondrá el 15 % del total de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntuación definitiva = (A/3 x 0,85) + (B x 0,15).

En caso de existir empate éste se dirimirá de la siguiente forma: primero por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio, después en el segundo.

DUODÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, propuesta para que proceda al nombramiento del aspirante que hayan obtenido la máxima puntuación, como funcionario de carrera de la Corporación, sin que citada propuesta pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

El aspirante propuesto que tuviera la condición de funcionario público está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del orga-

nismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Ley reguladora de la Oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castro Urdiales, 16 de enero de 2007.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

ANEXO I

Temas generales

Tema 1.- La Constitución: concepto, estructura, funciones y clases. La constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Regulación constitucional del sistema autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria: Estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

Tema 4.- El Parlamento de Cantabria: Composición, funciones y potestades. El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: Composición, designación y remoción. Funciones y potestades.

Tema 5.- La Administración autonómica: Organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional.

Tema 6.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles: derechos fundamentales y libertades públicas, derechos constitucionales. Deberes fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades: declaración de los estados excepcionales y suspensión individual para personas determinadas.

Tema 7.- El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos del acto administrativo. La motivación. La notificación. La publicación

Tema 9.- La eficacia de los Actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no vinculantes.

Tema 10.- El procedimiento administrativo: concepto significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 11.- La iniciación del procedimiento administrativo. Iniciación de oficio. Iniciación a instancia de parte interesada. Medidas provisionales.

Tema 12.-La instrucción del procedimiento administrativo. Alegaciones. Informes. Información pública. Prueba. Audiencia del interesado.

Tema 13.-Terminación del procedimiento administrativo. Terminación normal: Resolución. La terminación anormal. El silencio administrativo: Concepto, clases y normativa aplicable.

Tema 14.- Recursos administrativos.

Tema 15.- Revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 16.- Invalidez del acto administrativo: clases de vicios y sus efectos. Conservación, conversión y convalidación. Irregularidades no invalidantes.

Tema 17.- La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

Tema 18.- La organización Municipal: Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales: El Pleno, el Alcalde, los Tenientes Alcalde y la Comisión de Gobierno. Las competencias municipales.

Tema 19.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Concepto. Diferencias. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Cumplimiento o infracción de las Ordenanzas. Bandos.

Tema 20.- Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos de los funcionarios. Derecho de sindicación de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios. Las incompatibilidades.

Tema 21.- La responsabilidad de la Administración Pública. Caracteres. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo y materia de responsabilidad. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 22.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. La preparación de los contratos. Formas de adjudicación.

Tema 23.- Elementos del contrato administrativo. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Cumplimiento e incumplimiento de los contratos administrativos. La invalidez de los contratos administrativos y su resolución.

Tema 24.- Seguridad y salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. El coordinador en materia de seguridad y salud. Competencias y responsabilidades.

ANEXO II

Temas específicos

Tema 1.- La Ley 25/88 de 29 de julio de Carreteras del Estado. Análisis de su contenido.

Tema 2.- La Ley 5/96 de Carreteras de Cantabria. Análisis de su contenido.

Tema 3.- La Planificación de Carreteras. Contenido de un Plan de Carreteras. Estudios y Proyectos de Carreteras.

Tema 4.- Características geométricas de las Carreteras. El trazado: planta, alzado y sección transversal. Intersecciones y enlaces. Normativa.

Tema 5.- Proyecto y construcción de firmes de carreteras. Bases de dimensionamiento. Materiales y unidades de obra.

Tema 6.- Drenaje. Normativa. Utilización. Pequeñas obras de paso.

Tema 7.- Obras de carreteras: Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes y pedraplenes. Técnicas actuales. Maquinaria.

Tema 8.- Obras de carreteras: capas granulares. Suelos estabilizados.Gravas tratadas. Riegos. Macadam bituminosos. Mezclas asfálticas.

Tema 9.- Puentes. Tipos y controles. Túneles.

Tema 10.- Control de calidad: ensayos de materiales. Pliego de prescripciones técnicas generales. Ensayos de cemento, hormigones y aceros.

Tema 11.- Geotecnia de obras lineales: estudio geotécnico, elaboración y métodos de análisis y ensayos. Suelos y rocas. Problemas habituales en obras lineales, causas y medidas de tratamiento.

Tema 12.- Aguas residuales. Estaciones depuradoras. Construcción y explotación. Ensayos característicos.

Tema 13.- Construcciones y servicios urbanos. Tipos y características principales. Normativa de accesibilidad y supresión de barreras urbanísticas aplicada a las vías públicas.

Tema 14.- Evolución histórica de la legislación urbanística española. Legislación vigente.

Tema 15.- La Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tema 16.- La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tema 17.- El régimen transitorio derivado de la Ley de Cantabria 2/2001.

Tema 18.- El planeamiento urbanístico. Ordenación supramunicipal y municipal. Tipología de los planes de la Ley de Cantabria. Jerarquía y especialidad.

Tema 19.- Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. El Plan Regional de Ordenación Territorial.

Tema 20.- Proyectos de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 21.- El planeamiento urbanístico municipal. Plan general de Ordenación Urbana según la Ley de Cantabria. Función, contenido, formación y formulación

Tema 22.- Planeamiento en pequeños Municipios. Normas de aplicación directa. Las Normas Urbanísticas regionales.

Tema 23.- Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle.

Tema 24.- Proyectos de Urbanización. Ordenanzas urbanísticas. Catálogos.

Tema 25.- El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 26.- Elaboración y aprobación de planes. Competencias y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares.

Tema 27.- Vigencia, modificación y revisión de Planes. Publicidad y entrada en vigor.

Tema 28.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación.

Tema 29.- Régimen del suelo rústico en la legislación autonómica. Distintos grados de protección. Limitaciones de los propietarios.

Tema 30.- Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado.

Tema 31.- Régimen del suelo Urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 32.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. El aprovechamiento urbanístico.

Tema 33.- La ejecución del planeamiento. Competencias y entes de gestión. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.

Tema 34.- Valoraciones urbanísticas. Competencia estatal. Disposiciones aplicables. Evolución del marco legislativo. El nuevo marco legal. Reglas básicas de valoración: suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

Tema 35.- El sistema de cooperación. La reparcelación.

Tema 36.- El sistema de expropiación. Formación. Contenido, tramitación. Supuestos expropiatorios. La expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

Tema 37.- El sistema de concesión de obra urbanizadora. Otros sistemas de ejecución urbanística en el derecho autonómico.

Tema 38.- Patrimonios públicos de suelo. Adquisición. Explotación y enajenación. Derechos de superficie, tanteo y retracto.

Tema 39.- Los convenios urbanísticos. Procedimiento de aprobación.

Tema 40.- Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 41.- La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos y tramitación. La ejecución forzosa.

Tema 42.- Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 43.- Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas: especial referencia a la subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

Tema 44.- Parcelaciones y Reparcelaciones urbanísticas. Parcelaciones ilegales.

Tema 45.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 46.- La incidencia de la Ley de Costas en el urbanismo. Coordinación de competencias. Usos en la zona de dominio público y en la zona de servidumbre marítimo terrestre.

Tema 47.- Puertos para la flota deportiva. Efectos sobre la dinámica litoral. Estudio socioeconómico. Distribución de su zona de servicio.

Tema 48.- Los paseos marítimos. La servidumbre de tránsito en la Ley de Costas. Situación del paseo en relación con el dominio público marítimo-terrestre y el planeamiento urbanístico. Equipamiento y servicios.

Tema 49.- La Ley de Aguas de 1985 y el dominio de las aguas terrestres: Aguas públicas y privadas. La servidumbre. Usos comunes y privativos. El aprovechamiento de las aguas. Concesiones y autorizaciones. Reservas demaniales. La concesión en materia de aguas. Revisión de concesiones. Caducidad. Cambio de características. Registro de Aguas.

Tema 50.- La incidencia de la Ley de Aguas en el urbanismo. Coordinación de competencias.

Tema 51.- Objetivos de la protección del dominio público hidráulico. Los vertidos. La armonía con el medio ambiente. Contaminación. Policía de aguas. Potestad sancionadora. Calificación de infracciones. Sanciones: Órganos competentes. Competencia de la autoridad judicial.

Tema 52.- Planificación hidrológica. Objetivos generales de la planificación. La Ley de Aguas y sus Reglamentos en relación con la planificación hidrológica. Planes hidrológicos de cuenca. El Plan Hidrológico Nacional. Importancia y efectos de los planes.

Tema 53.- El agua subterránea como recurso. Los acuíferos en España. Unidades hidrogeológicas y acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos. Problemas actuales y potenciales: Sobreexplotación de acuíferos. Afección a cursos fluviales, intrusión salina y problemas de contaminación. Las aguas subterráneas y el medio ambiente.

Tema 54.- Condiciones de potabilidad del agua: Calidad de agua y depuración o tratamiento previo a distribución. Fauna y flora del agua. Obras de abastecimiento y saneamiento en general. Técnicas de potabilización y desalación. Técnicas de tratamiento de aguas industriales. Procesos de desalación. Pretratamientos y postratamientos necesarios.

Tema 55.- Técnicas de depuración de aguas residuales. Eliminación biológica de nutrientes. Control e índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Autorizaciones de vertido. Tratamientos avanzados de eliminación de fósforo y nitrógeno.

Tema 56.- Las normativas estatal y autonómica en materia de carreteras. Su incidencia en el urbanismo. Coordinación de competencias.

Tema 57.- Otras normativas sectoriales. La gestión de los residuos urbanos. Ley 8/1993 de 18 de Noviembre del Plan de Gestión de los residuos sólidos urbanos de Cantabria.

Tema 58.- El abastecimiento de agua. Previsión de población y dotaciones. Obras de abastecimiento y saneamiento en general. Depuración de aguas residuales urbanas. Aplicación práctica a Castro Urdiales.

Tema 59.- Incidencia de la normativa estatal y autonómica en materia medioambiental en el urbanismo. El Decreto 50/91 de evaluación Impacto ambiental para Cantabria.

Tema 60.- La Comisión Regional de Ordenación del Territorio. La Comisión Regional de Urbanismo. Composición y funcionamiento.

Tema 61.- La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento.

Tema 62.- El contrato de obra pública. Acta de comprobación del replanteo. Certificaciones de obra. Acta de recepción.

Tema 63.- La modificación del contrato de obras. Revisión de precios. Finalización del contrato. Causas de resolución.

Tema 64.- La ejecución de obras por la propia Administración

Tema 65.- La Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 66.- El PGOU de Castro Urdiales. Normas urbanísticas.

Tema 67.-. Análisis de tipologías edificatorias en suelo urbano y urbanizable en el PGOU de Castro Urdiales. Usos e intensidades

Tema 68.- La problemática del agua en Castro Urdiales. Posibles soluciones.

Tema 69.- El saneamiento Integral. Descripción.

07/852

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Agente de Medio Ambiente en régimen de Funcionario de Carrera.

BASES

PRIMERA.- Objeto de Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Agente de Medio Ambiente, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Denominación: Agente de Medio Ambiente; clasificada en el Grupo D, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Además de las funciones generales propias de la Escala de Administración Especial a la que pertenece, y en atención al puesto de trabajo al que finalmente se adscriba, ejercerá las funciones de apoyo operativo dentro del ámbito medioambiental, realización de controles medioambientales, toma de datos y muestras, comprobaciones y observaciones al exterior, control de vertidos, supervisión y control del estado de las canalizaciones de aguas y conducción de vehículos, detección de actos de contaminación ambiental en el municipio, tramitación de expedientes del ámbito del control medioambiental y aquellas otras que le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

El procedimiento para esta provisión será el de concurso-oposición libre.

El número de plazas convocadas podrá verse incrementado por las vacantes que se produzcan con posterioridad a la presente convocatoria y antes de que termine el proceso selectivo, siempre y cuando no se exceda de los límites legales que anualmente se establezcan.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una eventual lista de espera o bolsa de empleo de la que formarán parte quienes superen todos los ejercicios de la fase de oposición, salvo que expresamente indiquen su voluntad de no formar parte de la misma. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación definitiva obtenida en el proceso selectivo, calculándose dicha puntuación a partir de la suma de todas las calificaciones obtenidas en los ejercicios realizados y en la fase de concurso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a su finalidad la Corporación acuerde su extinción. El llamamiento de los integrantes de la bolsa se realizará por estricto orden de prelación, mediante envío de burofax por una única vez, tanto para la cobertura de vacantes hasta su cobertura definitiva, como para sustitución del titular con derecho de reserva hasta su reincorporación. Excepcionalmente podrá mantenerse a un candidato en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado cuando proceda, en caso de que documentalmente acredite la imposibilidad de ser nombrado por encontrarse en situación de baja médica o baja por maternidad. El cese voluntario del candidato nombrado supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 18 años de edad.